

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2.013.-

PRESIDENTE

Don Ramón Castaño González.-

CONCEJALES

ASISTENTES:

Don Jesús Sánchez Vázquez.-

Don Francisco Santos Cortés.-

Don Francisco Javier Cid Nogales.-

Don Plácido García Domínguez.-

Dña. María Dolores Vázquez Muñoz.-

Don Ismael Barbosa Carrero.-

EXCUSARON SU NO ASISTENCIA:

Dña. Ángeles Delgado Masero.-

Dña. Concepción Vázquez Soriano.-

SECRETARIA-INTERVENTORA INTERINA.;

D^a. Caridad Castilla Agüera.-

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 20.45 horas del día quince de abril de dos mil trece, se reúne la Corporación Municipal en Sesión extraordinaria, primera convocatoria, asistiendo a la misma el Sr. Alcalde-Presidente, la Secretaria-Interventora Interina y los/as Concejales/as que más arriba se relacionan, al objeto de tratar los asuntos integrantes del Orden del Día, previa convocatoria realizada al efecto por el Sr. Alcalde.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:46 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso para que se pueda celebrar, se procede a conocer los asuntos siguientes integrantes del Orden del Día:

PRIMERO: SOMETIMIENTO A APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 22.03.2013.

Leídos los borradores de las Actas distribuidas junto con la Convocatoria de la presente Sesión, el Sr .Alcalde se dirige a los Miembros de la Corporación, preguntando si desean exponer alguna objeción sobre el contenido de la misma, antes de someterla a su aprobación.

Se presenta la siguiente objeción, en penúltimo párrafo página 22 donde dice:

El presente punto es aprobado con los votos favorables del PP, IU y ACI y la abstención de IU.

Debe decir:

El presente punto es aprobado con los votos favorables del PP, IU y ACI y la abstención de PSOE.

Incluida la presente y sin más objeciones al acta , queda ésta aprobada por unanimidad de los sres. asistentes.

SEGUNDO_ DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

Decreto Núm. 17/2013, de fecha 4 de Marzo de 2.013, por el que se concede a D. Juan Quintero Moreno fraccionamiento de tasa por licencia de vado.

Decreto Núm. 18/2013, de fecha 4 de Marzo de 2.013, por el que se concede a D. José Vázquez Muñoz fraccionamiento por Impuesto al Incremento al Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto Núm. 19/2013, de fecha 5 de Marzo de 2.013, por el que se inicia expediente de recuperación de oficio de camino “El Moralito”

Decreto Núm. 20/2013, de fecha 12 de Marzo de 2.013, por el que se lleve a cabo la compensación de factura a favor de D. Amador Castaño

Decreto Núm. 21/2013, de fecha 12 de Marzo de 2.013, por el que se conceden los premio de los juegos de Tute y Chinchón 2011.

Decreto Núm. 22/2013, de fecha 12 de Marzo de 2.013, por el que se conceden los premios de los juegos de Tute y Chichón 2012.

Decreto Núm. 23/2013, de fecha 12 de Marzo de 2.013, por el que se conceden los premios del Concurso de Judas 2012.

Decreto Núm. 24/2013, de fecha 12 de Marzo de 2.013, por el que se concede el premio a la Cruz de Mayo 2012.

Decreto Núm. 25/2013, de fecha 12 de Marzo de 2.013, por el que se reconoce y abona la deuda por alquiler de local para exposición García Camacho.

Decreto Núm. 26/2013, de fecha 12 de Marzo de 2.013, por el que se autoriza la exhumación de D^a. María Cárdeno Cárdeno.

Decreto Núm. 27/2013, de fecha 20 de Marzo de 2.013, por el que se conceden sendas gratificaciones por colaboración en escuelas deportivas.

Decreto 28/2013, de fecha 26 de Marzo de 2013, por el que se autoriza la realización de la permuta de dos bienes semovientes: máquina minicargadora por camión.

Decreto 29/2013, de fecha 27 de Marzo de 2013, por el que se da lugar el acto de permuta entre los semovientes señalados en el decreto anterior

Decreto 30/2013, de fecha 3 de Abril de 2013, por el que se autoriza el diferimiento en la toma de posesión del puesto de Secretaria-Interventora de D^a María de la Paz Sánchez Manzano

Decreto 31/2013, de fecha 4 de Abril de 2013, por el que se solicita anticipo al servicio de recaudación por importe de 30000 euros.

Decreto 32/2013, de fecha 10 de Abril de 2013, por el que concede fraccionamiento a D^a María Sánchez Morato por Impuesto al Incremento al Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Decreto 33/2013, de fecha 10 de Abril de 2013, por el que solicita la adhesión al plan PFEA 2014.

Decreto 34/2013 de fecha 12 de abril de 2013, sobre concesión de premios relativos a Carnavales 2013.

TERCERO_SOMETIMIENTO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 4/2013, DE 22 DE FEBRERO, DE MEDIDAS DE APOYO AL EMPRENDEDOR Y DE ESTIMULO DEL CRECIMIENTO Y DE LA CREACIÓN DE EMEPLO, Y EN ELE ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Visto que con fecha 21.03.2013, se elaboró por esta Corporación Local (de acuerdo con su potestad de autoorganización) la presente revisión del Plan de Ajuste que se transcribe en este acuerdo.

Visto que con fecha 25.03.2013, se informó favorablemente por el Interventor, dicha revisión del Plan de Ajuste».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y el artículo 25 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la presente revisión del Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. Remitir la presente revisión del Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

MEDIDAS ADOPTADAS:

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

Quantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

B.1 Descripción medida de ingresos	SopORTE jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Quantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011										
			2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,													
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA),													
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.													
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)													
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	1	01/12/2013	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)			12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)</i>			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) <i>Ver códigos al final</i>	Fecha prevista de aprobación <i>(dd/mm/aaaa)</i>	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011										
			2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	1	01/09/2015	0,00	0,00	3,00	7,20	7,20	7,20	7,20	7,20	7,20	7,20	7,20
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos													
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.													
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.													

Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.														
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.														
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)			0,00	0,00	3,00	7,20	7,20	7,20	7,20	7,20	7,20	7,20	7,20	7,20

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

B.3 Otro tipo de medidas <i>(algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)</i>	SopORTE jurídico (1) <i>Ver códigos al final</i>	Fecha prevista de aprobación <i>(dd/mm/aaaa)</i>	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
			Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos										
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro													
Otras													
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)			12,00	0,00	3,00	7,20	7,20	7,20	7,20	7,20	7,20	7,20	7,20
--	--	--	--------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

El presente punto es aprobado con el voto favorable de PSOE, IU y ACI y la abstención del PP.

CUARTO: MOCIONES QUE PRESENTAN LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS.

MOCIONES DEL GRUPO SOCIALISTA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES SOBRE EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA (P.I.T.V.I.)

Exposición de motivos

El pasado mes de Septiembre, el Ministerio de Fomento aprobaba el documento de planificación estratégica con el que el gobierno determina la política de infraestructuras, transportes y vivienda a seguir en nuestro país, en los próximos años: el Plan de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (P.I.T.V.I.)

Se trata de un documento de una enorme trascendencia pues contiene la proyección que hace el gobierno para el conjunto del territorio nacional en materia de infraestructuras. Es la hoja de ruta que establece los retos y desafíos pero también los objetivos a los que aspira a dar cumplimiento el gobierno en el horizonte temporal de 2024, es decir, con la mirada puesta más allá de la coyuntura de actual crisis económica y financiera que atravesamos.

Estamos, por tanto, ante un instrumento clave para dibujar el mapa de conexiones que queremos para Huelva, en los próximos años, y a las que tienen derecho los ciudadanos de nuestra provincia. Es el que va a condicionar nuestro posicionamiento, nuestras ventajas o desventajas en relación a otros territorios; el que va a condicionar nuestra oferta, nuestra actividad económica, la mayor o menor capacidad que tengan nuestras empresas de competir, pero, sobre todo, la garantía del ejercicio del derecho a la movilidad de los onubenses.

Será el PITVI y los proyectos que en él aparezcan para Huelva, los que determinen el impulso y el respaldo que han de tener, por parte del gobierno, las comunicaciones a

las que aspiramos así como su dotación económica anual en los Presupuestos Generales del Estado que se elaborarán atendiendo las previsiones de este Plan.

Entre los criterios generales que marcan el PITVI, destacan el de apostar por el mantenimiento frente a la inversión en nuevas infraestructuras, así como la opción decidida por potenciar una creciente participación del sector privado en el desarrollo y gestión del sistema de transporte. Criterios ambos que chocan con las necesidades de la provincia de Huelva que ve como, no sólo no se apuesta por infraestructuras nuevas fundamentales para Huelva como el AVE sino que incluso las actuales infraestructuras están en seriamente amenazadas como la Huelva-Zafra.

Por lo demás, se trata de un documento ambiguo, indeterminado en cuanto a su soporte económico y financiero, a la calendarización de actuaciones más allá del horizonte de 2024. Un documento poco riguroso, por mucho que se dibuje casi todo en los mapas y anexos. Buena prueba de esta falta de rigor es el hecho de que la línea de Alta Velocidad que ha de conectar nuestra provincia con el resto del país aparezca denominada como Línea de Alta Velocidad Sevilla-Huelva-Frontera francesa.

Si otros territorios pueden tener dudas de ver culminados los proyectos de infraestructuras a los que aspiran por la inconsistencia de este Plan, en el caso de Huelva, el panorama que se nos dibuja es desastroso: ni una actuación financiada por el gobierno central para el AVE, ni rastro de la Huelva-Zafra, ni un proyecto para nuestro Puerto o nuestro transporte marítimo y ningún compromiso concreto en cuanto a la A-83 o la variante Beas-Trigueros de la N-435.

A estas negativas previsiones hay que sumar un cambio drástico que hace temer más aún por el futuro de infraestructuras como el AVE pues lo que hasta ahora se financiaba por el Ministerio de Fomento, se endosa, directamente, para que sean otras administraciones las que asuman su coste. Así, imputando a Ayuntamientos y Comunidades Autónomas las obras de integración urbana del ferrocarril, el gobierno no sólo posterga al terreno de lo incierto la ejecución de esas obras sino que, poniendo la pelota en el tejado de otras administraciones, se quita la presión de encima pues sabe de la dificultad de éstas para ejecutar unas actuaciones que, en el caso de la ciudad de Huelva, se incluían en las obras de la estación del AVE que se estaban ejecutando y cuya dilación, demorará cualquier otro avance en este proyecto.

El documento del PITVI se encuentra en fase inicial y, según anunció la Ministra, se debe abrir a la participación pública pero han pasado más de 6 meses desde que se adquiriera el compromiso de someterlo a un proceso de alegaciones por parte de las administraciones y la sociedad sin que se haya avanzado nada en esta dirección pues ni siquiera se ha fijado un plazo para presentarlas.

Con cauce formal o sin él, este documento debe revisarse en las previsiones que hace para la provincia de Huelva y debe hacerlo teniendo en cuenta la vital importancia que tienen las infraestructuras como garantes de la vertebración territorial, de la cohesión social, así como su función como catalizadores del desarrollo económico de un territorio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cumbres Mayores somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de la Nación a adoptar las siguientes medidas:

1. Modificar las previsiones que recoge el PITVI para Huelva asumiendo un compromiso claro e incluyendo los proyectos vitales para la provincia como son la Línea de Alta Velocidad Sevilla- Huelva, la modernización de las líneas férreas Huelva-Zafra y Huelva-Sevilla, la autovía A-83 y la variante Beas-Trigueros de la carretera N-435.
2. Revisar la decisión unilateral del Ministerio de Fomento de desentenderse de la financiación de las obras de integración urbana de la estación de la L.A.V. Sevilla-Huelva que contaba con dotación presupuestaria en la anterior legislatura y estaba siendo ejecutada, así como a entablar un proceso de diálogo con las administraciones afectadas por esta decisión.
3. Abrir ya el período de participación pública al que se comprometió, desde la voluntad real por integrar las alegaciones que se le hagan llegar desde una provincia especialmente necesitada de la actuación del Ministerio por su situación periférica como la provincia de Huelva en la que la rentabilidad social que tienen las infraestructuras debe primar sobre criterios de rentabilidad económica.

El presente punto es aprobado con el voto favorable de ACI, IU Y PSOE y la abstención de PP.

El portavoz del grupo PP señala estar a favor del P.I.T.V.I. pero en contra de la moción porque las solicitudes contenidas en la misma están aún en proceso de negociación.

MOCIÓN RELATIVA A RECHAZAR LA SUPRESIÓN DE LA COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Exposición de motivos

El pasado 15 de febrero de 2013, el Ministro de Hacienda y Administración Pública informó al Consejo de Ministros sobre el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

El anteproyecto que plantea aprobar el Gobierno de España pretende, entre otras cuestiones, suprimir las competencias impropias y las duplicidades para conseguir "una administración, una competencia".

Con esa premisa el Gobierno del PP propone en el anteproyecto eliminar las competencias que venían prestando las entidades locales en materia de igualdad.

El anteproyecto suprime el artículo 28 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establecía que "Los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y en particular las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente".

Este artículo servía de fundamento jurídico para que ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y diputaciones de nuestro país pudieran realizar la promoción de actividades, así como para la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía en materia de género, sin que esto supusiera, en ningún momento, menoscabo u obstáculo a las competencias correspondientes a otras Administraciones Públicas, como bien señala la Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1989 de 21 de diciembre.

Asimismo, el anteproyecto hace imposible a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes ejercer "por delegación de la Comunidad Autónoma" la promoción de la igualdad de la mujer, al no incluirla (nueva redacción del artículo 27.2) en las materias a delegar por parte de las Comunidades Autónomas y la Administración del Estado a los municipios de más de 20.000 habitantes. Y sin ni siquiera hacer mención alguna a la violencia de género.

La propuesta de reforma local planteada por el Gobierno supone un paso atrás sin precedentes en la implementación de las políticas de igualdad y contra la violencia de género en nuestro país. Se limita la autonomía local para responder a las demandas ciudadanas y se obvia el mandato del artículo 9.2 de la Constitución Española, donde se consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y el artículo 14 de la Constitución Española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Esta reforma contraviene la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (Consejo de Municipios y Regiones de Europa, 2006). La Carta

incide en que "Las autoridades locales y regionales, que son las esferas de gobierno más próximas a la población, representan los niveles de intervención más adecuados para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria".

Esta reforma dejaría a la Administración local fuera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y dejará sin sentido su artículo 21.2 que establece que "Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas" así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Por otra parte, hay que destacar que el desmantelamiento de los servicios locales de igualdad dificultará el cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuyo artículo 19, para la asistencia social integral, establece la participación de las corporaciones locales y en Andalucía dejará sin efecto el artículo 39.2 "se fomentará la colaboración entre la Consejería competente en materia de igualdad y las Corporaciones locales así como con las organizaciones sociales y asociaciones de mujeres que presten servicios en materia de violencia de género" y el art. 41 sobre competencias de los municipios en relación a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Como conclusión podemos afirmar que el Gobierno de España plantea un desmantelamiento de los servicios en materia de igualdad de género y contra la violencia de género que realizan las entidades locales por delegación de la comunidad autónoma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de las entidades locales en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en las políticas de prevención en materia de violencia de género, conforme a lo establecido en las Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en

Andalucía y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Segundo.- Esta Corporación defiende que las entidades locales deben seguir teniendo competencia en materia de igualdad de género y de prevención en materia de violencia de género para garantizar los derechos de las mujeres, y seguir manteniendo la colaboración con la Junta de Andalucía en dichas materias.

Tercero.- Instar al Gobierno de España para que retire el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local, por suponer un desmantelamiento de los servicios de promoción a la mujer que prestaban las corporaciones locales, al eliminar las competencias que venían prestando en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

El presente punto es aprobado con el voto favorable de PSOE, IU y ACI y en contra del PP por considerar que la reforma de la ley a la que se hace mención aún está en proceso de aprobación sin que se hayan determinado sus parámetros.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES SOBRE LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE)

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cumbres Mayores desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de motivos

La educación en España ha mejorado extraordinariamente en los últimos años, tal y como atestiguan los estudios de organismos internacionales. Hoy los niveles de escolarización son más altos que nunca en todas las etapas educativas, el porcentaje de abandono escolar prematuro ha disminuido sustancialmente en los últimos años, y somos uno de los países que más ha avanzado en los últimos años en rendimiento y equidad. El resultado es que hoy disponemos de un sistema educativo con un nivel creciente de calidad, organizado como un servicio público universal, que llega a toda la población en condiciones de igualdad y de calidad.

El último impulso a este avance se produce en 2006, cuando tras un intenso debate y un diagnóstico riguroso, se aprueba la Ley Orgánica de Educación con un altísimo grado de acuerdo entre comunidad educativa, organizaciones sociales y fuerzas políticas. Esta ley junto al aumento sostenido durante varios años de los presupuestos para educación, han permitido un enorme avance en los objetivos de la estrategia de la UE para el 2020.

Estos logros están ahora en peligro al presentar el Gobierno de Mariano Rajoy un nuevo anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa de carácter extremadamente conservador, regresivo para la educación pública y que supone un cambio profundo en la organización de la educación en España. La realidad es que para su elaboración se ha servido de sus principios ideológicos, renunciando a la elaboración de un diagnóstico riguroso, compartido y coherente de las necesidades y objetivos educativos para los próximos años.

Esta nueva reforma abre un camino tan injusto como ineficaz puesto que asume que segregando pronto a los jóvenes se reduce el fracaso escolar. Las medidas propuestas van claramente encaminadas a excluir cuanto antes del sistema escolar precisamente a quienes más necesitan de la escuela, y a formar a los niños y a los jóvenes expresamente con criterios competitivos.

Un Anteproyecto de Ley que se utiliza como elemento arrojadizo entre españoles y busca degradar las lenguas cooficiales, al tiempo que promueve un proceso de re-centralización que obvia la contribución de las CCAA a la mejora de la educación en España.

Desde luego, no se entiende qué razones, fuera de las puramente ideológicas, avalan el fortalecimiento de la enseñanza de la religión católica y permiten eliminar la formación cívica de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Un anteproyecto de Ley que muestra una desconfianza preocupante hacia el docente y que pone toda su fe en las reválidas, las evaluaciones y los rankings.

En definitiva, una reforma educativa que supone un menoscabo hacia la escuela pública y que demuestra una profunda desconfianza sobre el papel indispensable y positivo que ésta ha jugado en el desarrollo de los últimos treinta años en España.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cumbres Mayores presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN** solicitando al Gobierno de España la retirada del Anteproyecto de la LOMCE:

1. La retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
2. La apertura de un proceso de diálogo para el análisis de las necesidades y los objetivos, mediante un documento abierto de trabajo de objetivos y diagnóstico.
3. En el centro de este debate estará la Comunidad Educativa, Consejo Escolar del Estado, los Consejos Escolares Autonómicos, expertos educativos, las Comisiones de Educación en el Congreso y en el Senado, los Parlamentos Autonómicos, la FEMP y la Conferencia Sectorial de Educación.

El presente punto es aprobado con el voto favorable de PSOE, IU Y ACI y en contra del PP, matizando la portavoz de este último que según informe PISA , España es el último país en evaluación del rendimiento de los alumnos de Europa.

QUINTO. OTROS ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA

Pese a no estar mencionado en el orden del día, se incluye por Alcaldía la presente **MOCION**:

MOCIÓN RELATIVA A SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE MODIFIQUE LA REGULACIÓN QUE PERMITA EL DESTINO DEL

SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA FINES DISTINTOS A LA AMORTIZACIÓN DE DEUDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el destino del superávit presupuestario de las diferentes administraciones públicas, incluidas las corporaciones locales. Establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto.

Las entidades locales vienen denunciando que exigir que los remanentes genéricos se destinaran sólo a amortizar deuda, castiga injustamente a aquellas entidades locales cuyos Gobiernos hayan demostrado una trayectoria en su gestión económica correcta y eficaz. Por ello, reclaman modificar este artículo para poder utilizar sus remanentes de tesorería para fines distintos que la amortización de deuda.

Realizan esta solicitud porque entienden que en estos momentos de crisis económica es fundamental poder contar con estos remanentes para estimular sus economías, destinando este superávit a mejorar los servicios públicos que prestan y/o impulsar acciones que generen empleo y riqueza.

Fruto de esta reivindicación, se incluyó en la Disposición Adicional Septuagésima Cuarta de la Ley 17/2012 de 27 de Diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para 2013, un compromiso del Gobierno de España de modificar la regulación del destino del superávit presupuestario de las entidades locales. El texto aprobado dice que "durante el año 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales".

Hasta la fecha el Gobierno no ha cumplido dicho compromiso, lo que provoca que las entidades locales continúen sin poder disponer del superávit presupuestario para fines distintos a amortizar préstamos.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España que cumpla en el plazo más breve posible la Disposición Adicional Septuagésima Cuarta de la Ley 17/2012 de 27 de Diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para 2013, de modificar el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del destino del superávit presupuestario de las entidades locales, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino del mismo a fines distintos que la amortización de la deuda.

Segundo.- Esta Corporación considera que en estos momentos de crisis económica es fundamental que las entidades locales puedan contar con estos remanentes para estimular sus economías, destinando este superávit a mejorar los servicios públicos que prestan y/o impulsar acciones que generen empleo y riqueza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la FEMP y a la FAMP.

El presente punto es aprobado con los votos favorables de PSOE e IU, la abstención de ACI y en contra del PP por considerar que la ley de bases aún no esta definitivamente aprobada.

SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz del grupo ACI en relación al Taller de Empleo pregunta cuál es su importe y quiénes son los seleccionados, así como su fecha de inicio.

El Sr. Alcalde, contesta que su importe oscila alrededor de los 130.000 euros, que se firmó el convenio hace dos semanas y que no se va a gestionar directamente

por el ayuntamiento, al carecer de dicha competencia por no estar al corriente con las obligaciones tributarias con Hacienda.

A la 15h del día de hoy, aún se desconocía quiénes eran los seleccionados. No obstante algunos de ellos se han enterado por filtraciones desde la Mancomunidad Sierra Occidental.

La junta hasta la fecha ha ingresado el 75% del taller de empleo, quedando el 25% restante pendiente de ingresarse en el ejercicio 2014.

Se ha formulado la solicitud de que al menos diez trabajadores fueran de Cumbres Mayores.

Asimismo el portavoz del grupo ACI propone que se reparta dicho convenio entre más trabajadores .El Sr. Alcalde contesta que ya se propuso dicha opción antes de la firma, pero que se trata de un convenio tasado por la Junta que no admite modificaciones.

Por otro lado, la portavoz del PP pregunta si para los trabajos de maquinarias o tubos se pide presupuesto a los empresarios de la localidad. El Sr. Alcalde contesta afirmativamente tratando siempre de incluir a todos y valorando quien resulta más económico. A colación de la pregunta planteada, el Sr. Alcalde expone que en la plaza Nuestra Señora de la Esperanza, se han realizado obras de extensión de la línea de suministro de energía eléctrica para lo cual se ha pedido presupuesto a todos los proveedores de la localidad. Sin embargo, solo algunos de ellos han aceptado la propuesta ya que no pueden afrontar las condiciones de pago de Diputación.

Asimismo la portavoz del PP pregunta acerca del estado de las barandas del Paseo. El Sr. Alcalde contesta que habiendo valorado las posibilidades (ponerlas definitivamente fijas o por el momento, temporales), se estima poner barandas fijas y se está esperando a personal capacitado que pueda desarrollar esos trabajos.

Finalmente el portavoz del grupo IU pregunto sobre las obras de arreglo y conservación de caminos, su inicio y quien desarrollará los trabajos. El Sr. Alcalde contesta que los proyectos ya están presentados, que se va a hacer una encomienda de gestión a TRAGSA y que el personal y las empresas que las desarrollen serán de la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, dio por terminada la Sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos (21.15 horas), del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria-Interventora Interina, doy fe con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente;

Fdo.: Ramón Castaño González.-